



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 218-2024-A-MDP/LC

Pichari, 10 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 171-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 06 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, Informe N° 362-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 27 de mayo de 2024, de Administración y Finanzas, Informe N° 074-2024-MDP/TBN-UC de fecha 27 de mayo de 2024, de la Unidad de Contabilidad, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el marco normativo para la preparación financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas de Contabilidad del Sector Público NICSP de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 013-2023 -EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la Información Financiera con propósito general de la entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (PSASB) de la Federación Internacional de Contadores (FAC) que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N° 016-2023 -EF/S1.01, aprueba las Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51,01, se aprueba la Directiva N° 001-2024 -EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevados a cabo por las entidades adoptantes en proceso de transición, con fines de la generación de la información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones

Que, con la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el instructivo N° 001-2024-EF/51.01, Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.1 del citado Instructivo, la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad mediante resolución;

Asimismo, el numeral 4.2.2 del citado instructivo, establece que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



parte de a CET las jefaturas de las áreas a cargos de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces;

Que, con Informe N° 074-2024-MDP/TBN-UC de fecha 27 de mayo de 2024, de la Unidad de Contabilidad, solicita la designación del Comité Especial de Transición (CET) durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco de la NICSP, en referencia a la Resolución Directoral N° 013-2023 -EF/51.01;

Que, con Informe N° 362-2024-MDP- OAF/SCHE de fecha 27 de mayo de 2024, la oficina de administración y finanzas, en cumplimiento del numeral 4.1.1 de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el instructivo N° 001-2024-EF/51.01, solicita se designe mediante acto resolutivo a los miembros del comité de transición;

Que, con Informe N° 171-2024-MDP-GM/EMHA de fecha 06 de junio de 2024, el Gerente Municipal, deriva la solicitud para su aprobación mediante acto resolutivo, detallando a los siguientes funcionarios:

N°	Cargo	CARGO FUNCIONAL
1	Presidente	GERENTE MUNICIPAL
2	Miembro 1	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
3	Miembro 2	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar, como representante del titular del pliego, al Gerente Municipal en cumplimiento del numeral 4.2.2 del instructivo N° 001-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Designar, a los miembros del Comité Especial de Transición (CET) durante el periodo que se lleve a cabo la transición al Marco de la NICSP, en referencia a la Resolución Directoral N° 013-2023 -EF/51.01, conforme el detalle siguiente:

N°	Cargo	CARGO FUNCIONAL
1	Presidente	GERENTE MUNICIPAL
2	Miembro 1	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
3	Miembro 2	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Contabilidad y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
GM
OAF
UdC
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE